

á la letra; Y la Ciudad habiéndolo oído = Acordo en esta Junta
nombra para la operacion de la misma á fin de que se halle entera
de ochos años, y recogiendolos exemplares de ellas en
el Libro de Cartas Reales; Respondiendo á su Señoría

Yom: sobre el gasto
de stensilios para
milicias 24.

Yo se en Papel del Intend. de veinte y tres de este mes
y remitiendo un Exemplar impreso de la R. resolución que le
ha comunicado el Ilmo. Señor D. Miguel de Murguis, en el que
se manda por punto General, que el gasto de stensilios de Milicias
en las Asambleas se pague del fondo de dos reales en fanega de sal,
y que es satisfaga del lo que se estubiese debiendo actualmente á qual
quiera Pueblo del Reyno; con lo demás que contiene, el que se leyó
á la letra; Y la Ciudad habiéndolo oído quedó en virtud de su Señoría
Acordo se ponga en el Libro corriente de Cartas R. y se contente
á ocho papeles.

Yom: sobre la
R. ordenanza de
reemplazo 24.

Yo se en Papel que dirise el Intend. con fecha de
veinte y tres del corriente á el que acompaña un Impreso de la R.
resolución de su. de ocho del mismo, para que se repanda de la R.
Ordenanza de reemplazo el Pliego comprehensivo de los folios
primero, y treinta y nueve por haberse notado en el su yerro de
impresión, se ponga en sulugar el que incluye su Señoría, pasando
á sus manos en respuesta el equivocado; De cuyo Papel se Impreso
se entere á esta Ciudad; Y habiéndolo oído = Acordo se remita
al Señor Corregidor que está entendiendo en esta operacion para que
se sirva unirlo á los Autos Generales, y por la providencia que

